INFORME DE EVALUACIÓN

CONSTRUCCIÓN DE AULAS, TINGLADO, SANITARIOS Y CERCADO PERIMETRAL EN EL DEPARTAMENTO, EN LOS DISTRITOS DE SAN CRISTOBAL, HERNADARIAS, IRUÑA, OLEARY, LOS CEDRALES, CIUDAD DEL ESTE E ITAKYRY.– ID 243134

El Comité de Evaluación, para la calificación de las ofertas de los procesos de compras emprendidos por la Gobernación del Alto Paraná, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y para este llamado -"LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 12/2012.- "CONSTRUCCIÓN DE AULAS, TINGLADO, SANITARIOS Y CERCADO PERIMETRAL EN EL DEPARTAMENTO, EN LOS DISTRITOS DE SAN CRISTOBAL, HERNADARIAS, IRUÑA, OLEARY, LOS CEDRALES, CIUDAD DEL ESTE E ITAKYRY", conforme al artículo 3° de la Resolución N° 693/2012 G.A.P. de fecha 24 de julio del 2012, está integrado por el Asesor Jurídico, Abogado Calos A. Ortiz; la Secretaria de Hacienda, Lic. María Irene Cantero de Leguizamón; y, el Secretario de Obras, Arq. Sever Silvero.

El Comité de Evaluación bajo su absoluta responsabilidad e independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas (Art. 27°, 2° párrafo, Ley N° 2051/03/2.003).

1. ANTECEDENTES

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 12° del Decreto N° 2109/03 "Que reglamenta la Ley 20518/03 De Contrataciones Públicas", la Secretaría de Obras remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para la Construcción de Aulas, Tinglado, Sanitarios y Cercado perimetral en los Distritos de San Cristóbal, Hernandarias, Iruña, Oleary, Los Cedrales, Ciudad del Este e Itakyry.

El presente llamado fue incluido en el PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012, aprobado por la Máxima Autoridad de la Gobernación según Resolución N° 676/2012 G.A.P. de fecha 23 de julio del 2012, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 09/2012.

Por Resolución N° 693/2012 G.A.P. de fecha 24 de julio del 2012, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 09/2012 para (ID N° 243131).

La Unidad de Presupuesto por CDP Nº 36/2012 de fecha 25 de julio del 2012, certifica la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado de G. 1.390.825.400.

La adjudicación del presente llamado es por LOTE.

GOBERNACION ALTO PARANA – Secretaría de Obras Públicas

Arquitecto – Reg. Mcipal. N° 175

Gobernación del Alto Paraná – Asesor Jurídico

Abog. CARLOS A. ORTIZ – ASESOR JURIDICO

Lic. María Irene Cantero de Leguizamón

2. CONVOCATORIA

En fecha 13 de setiembre del 2012, la Unidad Operativa de Contratación por nota dirigida a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas comunica esta convocatoria para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP).

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 2051/03, el presente proceso fue publicado en el Diario La Nación por tres días consecutivos (25, 26 y 27 de setiembre del 2012).

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

De conformidad a lo dispuesto en el IAO 23.1 de la Sección II del PBC, en fecha 16 de octubre del 2012 siendo las 8:15 horas en la Unidad Operativa de Contratación se procede a la apertura de ofertas de las ofertas, en la que participaron los siguientes oferentes:

CONSTRUCTORA EL EDEN de Ricardo Medina Ovelar
CONSTRUCTORA EL PROGRESO de Agustín Barreto.
BLUE FENIX de María Estela González.

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2051/03.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y RQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. DOCUMENTACION DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Se procede a verificar el cumplimiento de los documentos sustanciales indicados en el Anexo 1 del PBC, conforme al siguiente detalle:

Documento	Constructora El Edén	CONSTRUCTORA EL PROGRESO	BLUE FENIX
1. Formulario de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Lista de Precios (Formularios A.1 y A2)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3. Garantia de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Arquitecta
Pat. Mat. Nº 1757

Abog. CARLOS A. ORTIZ
ASESOR JURIDICO

Documento	Constructora El Edén	CONSTRUCTORA EL PROGRESO	BLUE FENIX
"w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas			
5. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, se ha comprobado que las oferentes CONSTRUCTORA EL EDEN y CONSTRUCTORA EL PROGRESO, han presentado debidamente los mismos.

La oferente BLUE FENIX, de acuerdo al informe del área técnica (Secretaría de Obras), no ha presentado debidamente los formularios del Análisis de Costos (A2), conforme se transcribe a continuación:

*".....Por la Empresa **BLUE FENIX**, se constata que la misma presenta el FORMULARIO A2 (Análisis de Costo), presenta INCONGRUENCIAS, INCONSISTENCIAS E INCOMPLETO, YA QUE EL CALCULO EN CIERTOS INTEMS, LOS COSTOS NO CORRESPONDEN A LOS PRECIOS DE MERCADO Y ADEMAS PARA EL CALCULO DE ALGUNOS ITEMS PRESENTAN UN FORMULARIO DIFERENTE AL FORMULARIO PUBLICADO EN EL PBC. CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE: **Lote 5:** El rubro cartel de obra. El costo del flete de transporte de guaraníes 10.000 no corresponde a los precios del mercado. En el rubro 1.5 base de postes. La unidad de medida es unidad y los cálculos se hicieron con una unidad que no corresponde. En el rubro 1.6 postes prefabricados. El rubro de mano de obra de guaraníes 1.800 está fuera del precio del mercado y el costo del flete de 500 guaraníes no corresponde a los costos del mercado. En el rubro 1.7 alambre liso. El rubro de mano de obra no corresponde al precio del mercado. En el rubro 1.8 alambres de púa. El precio de la mano de obra no corresponde a los valores del mercado. En el rubro 1.9 tejido de alambre. El costo de la mano de obra y el flete no corresponden al valor del mercado. **Lote Nº 6** En el rubro 1.1 replanteo y marcación. La unidad de cálculo es m2 y los números que figuran en los cálculos son incongruentes y se modifico el formato de la planilla A2. En el rubro 1.3 zapata de Hº Aº. La unidad de medida es unidad y los números de la planilla no*

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ – Secretaría de Obras Públicas
Arq. Mario Metaimos – Arquitecto – Pat. Mcipal. Nº 1757
Lic. Mario Nang Cuevas de Legal Olán – Directora de Adm. y Finanzas
GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ – Secretaría de Hacienda
Gobernación del Alto Paraná
Abog. CARLOS A. ORTIZ – ASESOR JURIDICO

corresponden a dicha unidad. En el rubro 1.4 tronco de pilar. La unidad de medida es metro lineal y los números de la planilla no corresponden a dicha unidad, además se modifico el formato de la planilla A2. Ítem 1.5 Pilar Metálico. La unidad de medida es metro lineal y los números de la planilla no corresponden a dicha unidad, además se modifico el formato de la planilla A2. En el Ítem 1.6 Vigas metálicas. La unidad de medida es metro lineal y los números de la planilla no corresponden a dicha unidad. En el rubro 1.7 techo de chapas. La unidad de medida es m2 y los números de la planilla no corresponden a dicha unidad. ***Lote 7*** *Ítem 1.3 Zapata de Hº Aº. La unidad de medida es unidad y los números de la planilla no corresponden, además el Formulario A2 ha sido modificado. En el rubro 1.4 tronco de pilar. La unidad de medida es metro lineal y los números de la planilla no corresponden a dicha unidad, además se modifico el formato de la planilla A2. En el rubro 1.6 no presento por que la planilla se refiere a lote 6. En el rubro 1.7 no presento por que la planilla se refiere a lote 6. En el rubro 1.8 no presento por que la planilla se refiere a lote 6. En el rubro 1.9 no presento por que la planilla se refiere a lote 6. En el rubro 1.10 no presento por que la planilla se refiere a lote 6.* ***Lote 8*** *Que corresponde al Colegio Nacional Barro Blanco que se encuentra situado en el distrito de Itakyry, en la planilla de oferta figura como distrito de Iruña. Es un dato importante porque ambos distritos se encuentran a más de 250 Km de distancia. En el rubro 1.1 de insumos para marcación que cotiza a 56 guaraníes es insuficiente para dicho trabajo. En el Ítem 1.2 el costo del flete no corresponde a los precios del mercado. En el ítem 1.5 el transporte para piedra bruta esta fuera del valor del mercado. En el ítem 1.6 aislación, la unidad de medida es metro lineal y los cálculos en el formulario A2 no corresponden, además se modifico el Formulario A2. En el Rubro 1.7 Zapata la unidad de medida es unidad y los cálculos en el formulario A2 no corresponden, además se modifico el Formulario A2. En el Rubro 1.8 Tronco de pilar, la unidad de medida es metro lineal y los cálculos no corresponden, además se modifico el Formulario A2. Ítem 1.9 Pilar de Hormigón. La unidad de medida es metro lineal y los cálculos no corresponden, además se modifico el Formulario A2. Ítem 1.10 Vigas de Hormigón. La unidad de medida es metro lineal y los cálculos no corresponden, además se modifico el Formulario A2. Ítem 1.14 Puerta tablero. No cotiza el tablero. Ítem 1.17 Portón metálico. El costo de 30.700 guaraníes no refleja el precio del mercado. Ítem 1.18 Vidrios de 3 milímetros. El costo del Vidrio está muy por debajo del precio del mercado…".*

Por los motivos expuestos precedentemente, y conforme a lo establecido en el segundo párrafo del inciso c) del IAO 11.1 (i) de la Sección II. Datos de la Licitación, concordante con la cláusula 28.1 de la Sección II. Información a los Oferentes y los artículos 58° y 60° del Decreto N° 21909/03, se desestima la oferta presentada por la firma BLUE FENIX de María Estela González.

GOBERNACION ALTO PARANA – Secretaría de Obras Públicas
Arquitecto
Pat. Mcpal. Nº 1757

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ – Secretaría de Hacienda
Lic. María Irene Colmán
Directora de Adm. y Fin.

Gobernación del Alto Paraná
Abog. CARLOS A. ORTIZ
ASESOR JURIDICO

B. COMPARACIÓN DE OFERTAS

Se procede a la comparación de precios de las ofertas que se ajustan a los requerimientos sustanciales. Para ello, se considera total de los precios ofertados, los cuales se detallan a continuación:

LOTE	CONSTRUCTORA EL EDEN	CONSTRUCTORA EL PROGRESO
1	130.068.434	133.567.171
2	131.712.674	133.567.171
3	82.382.943	82.642.528
4	97.348.552	95.649.675
5	77.867.390	76.914.798
6	41.286.740	43.643.370
7	75.455.360	80.189.298
8	102.768.893	94.001.531

En el Lote 1, se selecciona provisoriamente a la oferente CONSTRUCTORA EL EDEN para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación posterior, por presentar el precio evaluado como el más bajo.

En el lote 2, se selecciona provisoriamente a la oferente CONSTRUCTORA EL PROGRESO para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación posterior, por presentar el precio evaluado como el más bajo.

Para los demás lotes, se utiliza el procedimiento descripto en el inciso b) del IAO 1.2.d de la Sección II. Datos de la Licitación del PBC, que dicta: "*....Eventualmente, la Convocante se reserva el derecho de adjudicar a más de un oferente, en aquellos lotes donde:....b) las ofertas sean de empresas adjudicadas en otros lotes...*".

Aplicando el procedimiento señalado en el párrafo anterior y el método de evaluación establecido en el artículo 61° de la Ley 2051/03 (elección de la oferta con el precio más bajo), se selecciona provisoriamente para los lotes 3, 6 y 7 a la oferente CONSTRUCTORA EL EDEN; y para los lotes 4, 5 y 8 a la oferente CONSTRUCTORA EL PROGRESO.

Por otra parte, el monto total de los lotes seleccionados provisoriamente para la adjudicación, se ajusta al presupuesto asignado a esta licitación, conforme al siguiente detalle:

Descripción	Monto G.
Lote 1 – Constructora El Edén	130.068.434
Lote 2 – Constructora El Progreso	133.567.171
Lote 3 – Constructora El Edén	82.382.943
Lote 4 – Constructora El Progreso	95.649.675

GOBERNACION ALTO PARANÁ – Secretaría de Obras Públicas
Arq. Víctor Romero Cristaldo – Arquitecto – Pat. Mcipal. Nº 1757
Lic. Mario Rene Cuevas de Lemoizarrión – Director de Adm. y Finanzas
Gobernación del Alto Paraná – Secretaría de Hacienda
Abog. CARLOS A. ORTIZ – ASESOR JURÍDICO

Lote 5 - Constructora El Progreso	76.914.798
Lote 6 – Constructora El Edén	41.286.740
Lote 7 – Constructora El Edén	75.465.360
Lote 8 – Constructora El Progreso	94.001.531
MONTO TOTAL DE LOS LOTES	**727.482.155**
PRESUPUESTO ASIGNADO	**786.883.152**

C. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR

A continuación se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación posterior de las oferentes CONSTRUCTORA EL EDEN y CONSTRUCTORA EL PROGRESO, ofertas evaluadas con el precio más bajo para los lotes 1 al 8, conforme a los parámetros estipulados en la Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones.

Primero, se verifica la presentación de los documentos formales requeridos en el PBC, arrojando el siguiente resultado:

DOCUMENTO	CONSTRUCTORA EL EDEN	CONSTRUCTORA EL PROGRESO
1. Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC)	Cumple	Cumple
2. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple
3. Cronograma físico de avance de Obras, lista de cantidades y especificaciones técnicas conforme a lo requerido en la Sección III, Alcance de la Obra	Cumple	Cumple
4. Documentos mencionados en la Sección II: Criterios de Evaluación y Calificación.	Cumple	Cumple
5. Constancia de visita al sitio de Obras.	Cumple	Cumple

De acuerdo al cuadro precedente, los oferentes han presentado la totalidad de los documentos, de carácter formal, requeridos en el PBC.

Seguidamente, se analiza el cumplimiento de los criterios de calificación posterior, arrojando el siguiente resultado:

Capacidad Legal

Los oferentes seleccionados presentan el Formulario 1.1 y los documentos legales especificados en el numeral 11.2 de la Sección I (IAO).

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ – Secretaría de Obras Públicas
Arquitecto Pat. Mcipal. Nº 1757
Lic. Mirian Irene Cáceres de Leguizamón – Directora de Adm. y Finanzas
GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ – Secretaría de Hacienda
Gobernación del Alto Paraná – Asesoría Jurídica
Abog. CARLOS A. ORTIZ – ASESOR JURÍDICO

Volumen de Negocio en Construcción y Experiencia General en Construcción
Los oferentes seleccionados presentan el volumen de negocios y experiencia general en construcción, de conformidad a lo requerido en el PBC (formularios 3, 6 y documentos probatorios).

Experiencia específica en construcción
Los oferentes seleccionados presentan experiencia similar y en las actividades claves, de acuerdo a lo requerido en el PBC (formulario 5 y documentos probatorios).

Capacidad Financiera
Los oferentes presentan el certificado de cumplimiento tributario vigente al momento de la apertura de oferta, y demuestran que poseen suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicado, conforme a lo requerido en el PBC.

Capacidad en materia de personal
Los oferentes han presentado currículum del personal clave, según lo requerido en el PBC. Asimismo, presenta nómina de personales a ser empleados en la Obra en caso de ser adjudicado y declaración de que el 70% de la mano de obra será local (Gobernación del Alto Paraná).

Capacidad en materia de equipos
Los oferentes presentan la lista de equipos a ser utilizados en la obra en caso de ser adjudicado.

C. CONCLUSION

Considerando que los oferentes CONSTRUCTORA EL EDEN de RICARDO MEDINA OVELAR y CONSTRUCTORA EL PROGRESO de AGUISTIN BARRETO cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, han demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y además, que los precios ofertados se ajustan al presupuesto previsto para el presente llamado; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto N° 21.909/03 "Que Reglamenta la Ley 2051/03" concordante con el artículo 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación recomienda adjudicar la "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 12/2012 – "CONSTRUCCIÓN EN AULAS DE LOS DISTRITOS DE HERNANDARIAS, J.E.OLEARY, CIUDAD DEL ESTE, SAN CRISTOBAL, IRUÑA, ITAKYRY y LOS CEDRALES", de acuerdo al siguiente detalle:

CONSTRUCTORA EL EDEN:

GOBERNACION ALTO PARANA – Secretaría de Obras Públicas
Arquitecto
Pat. Vicnal. N° 1757
GOBERNACION DEL ALTO PARANA – Secretaría de Hacienda
Lic. María Irene Cuevas de Cornejo – Directora de Adm. y Finanzas
Gobernación del Alto Paraná – Dir. Jurídica
ABOG. CARLOS A. ORTIZ – ASESOR JURIDICO

- Lote N° 1, Construcción de 2 aulas con techo de teja sobre tirante de H° A° en el Colegio Santo Domingo de Guzmán del distrito de Hernandarias, por G. 130.068.434 (guaraníes ciento treinta millones sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cuatro);
- Lote N° 3, Construcción de 1 aula con techo de teja sobre tirante de H° A° en el Colegio Virgen de Caacupé R.I. 14 Sur del distrito de J.E. O´leary por G. 82.382.943 (guaraníes ochenta y dos millones trescientos ochenta y dos mil novecientos cuarenta y tres).
- Lote N° 6, Construcción de Tinglado en la Escuela Básica N° 3.492 San Roque González de Santa Cruz del distrito de San Cristobal, por G. 41.286.740 (guaraníes cuarenta y un millones doscientos ochenta y seis mil setecientos cuarenta).
- Lote N° 7, construcción de tinglado en la Escuela Básica N° 1.865 Santa Margarita del distrito de Iruña, por G. 75.465.360 (guaraníes setenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y cinco mil trescientos sesenta).

CONSTRUCTORA EL PROGRESO:

- Lote N° 2, construcción de 2 aulas con techo de teja sobre tirante de H° A° en el distrito de Hernandarias, por G. 133.567.171 (guaraníes ciento treinta y tres millones quinientos sesenta y siete mil ciento setenta y uno).
- Lote N° 4, construcción de sanitarios en la Escuela Básica N° 3.743 San Antonio – Barrio Pablo Rojas del distrito de Ciudad del Este, por G. 95.649.675 (guaraníes noventa y cinco millones seiscientos cuarenta y nueve mil seiscientos setenta y cinco).
- Lote N° 5, construcción de cercado perimetral en la Escuela Básica N° 2.002 San Miguel Arcángel – Colonia Pengo del distrito de Los Cedrales, por G. 76.914.798 (setenta y seis millones novecientos catorce mil setecientos noventa y ocho).
- Lote N° 8, construcción de tinglado en el Colegio Nacional Barro Blanco del distrito de Itakyry, por G. 94.001.531 (noventa y cuatro millones mil quinientos treinta y uno).

La sumatoria total de la presente adjudicación, asciende a la suma de G. 727.482.155.

Ciudad del Este, 27 de octubre del 2.012.

MARCO SEVER SILVERO
Secretaría de Obras

ABOG. CARLOS ORTIZ
Asesor Jurídico

LIC. MARIA IRENE CANTERO
Secretaría de Hacienda